

## ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

En Hellín, a 7 de diciembre de dos mil diecisiete,

### 1. REUNIDOS

De una parte D. Ramón García Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín con CIF nº P0203700J y domicilio en C/ El Rabal, 1 de Hellín (Albacete).

De otra, D. Antonio Hugo Ramírez Valiente, en su calidad de Subdirector General de Banca de Empresas de Castilla-La Mancha, en representación de Banco de Castilla-La Mancha, S.A. con CIF nº A15011489 y domicilio social en Parque San Julián, 20 de Cuenca.

Reconociéndose ambas partes, mutuamente, capacidad jurídica suficiente, suscriben, en nombre de las respectivas Entidades, la presente Addenda de Modificación de Convenio y a tal efecto.

### 2. EXPONEN

**Primero.** Que con fecha 14 de febrero de 2017, se suscribió un convenio de colaboración entre ambas partes con el fin de subvencionar la adquisición de un desfibrilador para ubicarse en las instalaciones deportivas municipales.

**Segundo.** Que con el fin de que el referido convenio se ajuste a las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por la utilización de columnas, carteles y otras instalaciones para la exhibición de anuncios

### 3. ACUERDAN

**Primero.** Que las partes de común acuerdo convienen en modificar las siguientes estipulaciones del referido convenio, en los siguientes términos:

A) De la estipulación cuarta

1. Se suprime el párrafo de instalación y mantenimiento de los siguientes soportes publicitarios en recintos deportivos municipales: 2, que reseña "una lona de 3m. de ancho y 1,5m. de alto situada en parte superior del campo de futbol Santa Ana
2. Se incorpora un párrafo con el siguiente texto:

Banco de Castilla-La Mancha podrá colocar una pegatina con el logo de la misma en el desfibrilador, siempre y cuando la misma no dificulte e impida su normal funcionamiento.

B) Se modifica la estipulación sexta del convenio en el sentido de que el convenio finalizara en el plazo de dos años desde el día de la firma de la presente addenda.

**Segundo.** Mantener en sus términos el resto de cláusulas del convenio suscrito.

En prueba de conformidad firman por duplicado el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Por el Ayuntamiento de Hellín.

D. Ramón García Rodríguez

Por Banco de Castilla-La Mancha, S.A.

D. Antonio Hugo Ramírez Valiente